

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 20 DE ENERO DE 1811.

Principió por la noticia de haber prestado juramento á las Córtes los Obispos de Plasencia y Arequipa, y los oficiales de la Secretaría de Estado, director general de Correos y demás oficiales de Cádiz, los de la Habana, y los dependientes de la Direccion.

Se hizo saber á las Córtes por el Consejo de Regencia convenio celebrado entre los Gobiernos de Portugal y España, sobre que los súbditos de ambas naciones queden sujetos al alistamiento del país en que actualmente sirven, á menos que prefieran ir á servir al suyo propio.

Dándose cuenta á las Córtes del oficio del Consejo de Regencia sobre las noticias relativas á las defensas de Zaragoza, Gerona, Ciudad-Rodrigo, Hostalrich y Astorga, el Sr. *Andr* pidió que se trajese tambien, y tuviese presente, lo relativo á la plaza de Rosas, cuya defensa, atendidas las circunstancias, creia superior á las de las citadas plazas.

Se dió cuenta del oficio del teniente coronel D. Bernardo María de Calzada, en que, como vocal del Consejo permanente de Guerra, solicita permiso para que declare por escrito ó de palabra el Sr. Diputado D. Luis Velasco en la causa contra el capitán D. Francisco Javier de Llamas, y las Córtes lo concedieron así, debiendo ser por certificacion.

Se dió cuenta de la representacion del provisor y vicario capitular de Cádiz y su obispado, en la que pide sea inmediatamente mitigada la pena de Fr. Juan José Roldán, presbítero, y sustanciada y fallada su causa en caso de no estarlo. Se mandó pasar á la comision de Justicia,

despues de haber declamado con vehemencia el Sr. *Quintana* contra las dilaciones de las causas y las injusticias que en ello se cometen. Y habiéndose hablado por incidencia de la visita mandada de cárceles, pidió el Sr. *Arguelles* que en ella se incluyesen los presos por los tribunales militares; con cuyo motivo, el mismo Sr. *Quintana* dejó sobre la mesa una proposicion para que se discutiese cuando se tuviese por conveniente.

Se dió cuenta, y mandaron pasar á la comision de Justicia, de las certificaciones remitidas por el Consejo de Regencia de las causas pendientes en el Consejo Real.

En vista del dictámen de la comision de Guerra sobre si los jefes de Reales Guardias españolas y walonas pasarían al Consejo de Guerra y Marina la nota de las causas pendientes de aquellos cuerpos, que se les pidió con respecto á la visita de cárceles, resolvieron las Córtes que por no derogar los privilegios de los referidos cuerpos de casa Real, se comunique directamente por el Consejo de Regencia orden á sus respectivos comandantes para que pasen á S. M. una nota de las causas pendientes en su juzgado, y procuren su conclusion con la brevedad que exige la justicia y la disciplina militar.

En conformidad al dictámen de la comision de Guerra, se pasó á la Regencia un recurso del mariscal de campo D. Pedro Adorno, para que mandase seguirle, y sustanciarle, segun ordenanza, la causa que se dejó sin concluir.

Dada cuenta de un informe de la misma comision,

sobre un memorial de los artilleros voluntarios de Galicia, en que piden se les iguale en el servicio con los artilleros distinguidos de Cádiz, apoyó el Sr. Quintana la instancia, y despues de una breve discusion, se acordó que pasase al Consejo de Regencia para que dispusiese que se administrase justicia á los recurrentes con la posible brevedad.

Pasóse al mismo Consejo de Regencia un proyecto de Reglamento para el gobierno y administracion del establecimiento de Córtes y sus agregados, de D. Manuel Gomez del Campo.

En seguida se leyó la proposicion sobredicha del señor Quintana, reducida «á que se mandase á todos los tribunales que administrasen justicia, amenazándoles con severos castigos en caso de no hacerlo así.»

Dijeron varios de los Sres. Diputados que esto estaba ya mandado; y á pesar de que el Sr. Quintana repuso que nada se habia hablado con respecto á la segunda parte, no fué admitida á discusion: con lo cual tomó la palabra diciendo

El Sr. **PRESIDENTE**: V. M. tiene acordado que los señores americanos sustituyan otra proposicion á la primera de las que han presentado, y que no fué admitida. Ahora me parece que podrán hacerlo con las modificaciones que juzguen convenientes.

El Sr. **PÉREZ**: Señor, se presenta nuevamente á V. M. la primera de las proposiciones, idéntica en la sustancia, porque en ella todos convenimos; pero viene ilustrada y esclarecida con algunas ampliaciones á que han dado lugar los 25 votos que se leyeron ayer. La presento á V. M.: pido que se lea, y que nos prevengamos para oirla con atencion á ver si celebramos una fiesta en este dia en que la justicia entra á reclamar sus imprescriptibles derechos.»

La proposicion era la siguiente:

«En consecuencia del decreto de 15 de Octubre último se declara: que la representacion nacional de las provincias, ciudades, villas y lugares de América, sus islas y las Filipinas (por lo respectivo á sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases) debe ser en estas Córtes y las futuras la misma en el órden y forma, aunque respectiva en el número que tengan hoy y tengan en lo sucesivo las provincias, ciudades, villas y lugares de la Península, é islas de la España europea, entre sus legítimos naturales: que en su virtud se circulen las respectivas órdenes á la América, para que proceda á la eleccion de Diputados, segun los reglamentos publicados para esta Península, rebajando de su número los propietarios ya nombrados por la Real órden de 14 de Febrero último, y entendiéndose desde luego que la falta de Diputados que deben completar la representacion, no será impedimento para las deliberaciones de las actuales Córtes, ni obstará á su legitimidad, valor y firmeza.»

Leida por dos veces, la apoyó el Sr. Quintana, pidiendo solo que se la agregasen sus adiciones, en lo cual convino tambien el Sr. Terrero; pero los Sres. Creus, Anér, Dou, Borrull, Valiente, Garcia Herreros y Luján se opusieron á ella, alegando que no solo era idéntica á la que ya se habia desechado, sino que incluía además cláusulas que la habian muy inadmisibles; sin embargo, fué admitida á discusion. Tomó despues la palabra

El Sr. **OLIVEROS**: He oido con el mayor gusto que los señores americanos han ofrecido recursos; pues ya que la España derrama su sangre por la libertad, ellos quieren contribuir, ya que no con la sangre corporal, á lo menos con la civil...»

Interrumpióle el Sr. Conde de Puñonrostro diciendo que tambien habia americanos que derramaban su sangre en esta guerra; y habiendo manifestado varios de los señores Diputados que esto era sabido, continuó el orador en estos términos:

«Sin embargo, V. M. tiene en su seno fondos con que sostener esta guerra. Uno de ellos es el que ofrecen los propios y los baldíos. En el dia 10 de Abril se pidió á Badajoz que propusiera medios para mantener los ejércitos que se enviaron allí, de cuyas resultas decretó la venta de los baldíos, y una tercera parte de los propios, y estableció las reglas bajo las cuales se podia hacer esto, acudiéndose al Consejo de Regencia para que autorizase esta venta. Efectivamente, la autorizó por un decreto, y en virtud de él, se ha procedido á la venta de los baldíos, en atencion á que se cometen varios abusos, reducidos á que se venden acaso por una octava parte de su valor; á que aun varios comisionados se toman la facultad de hacerlo, y muchos de estos sin autoridad ni derecho, otros que lo hacen con facultad que les ha dado la Junta, y otros que se valen de este nombre para hacerlo sin su autoridad. Por tanto, siendo este asunto tan interesante á la Nacion, pertenece á V. M. tomar mano en él.

En la instruccion dada por la Junta de Badajoz, hallo algunos defectos; no se exceptúan en ella los que contribuyen á mantener algunas familias y pueblos que dependen de estos propios y baldíos; porque si se venden todas sus dehesas y aun los carrascales, se les quitan estos recursos. Por tanto, hago la siguiente proposicion:

«Que las Córtes tomen conocimiento de la venta de propios y baldíos, nombrando una comision que teniendo presente las providencias tomadas por la Junta de Badajoz y anterior Regencia, é instruccion dada al intento proponga la parte que deba venderse en todo el Reino, y el modo y forma de llevarlo á efecto, disponiendo entre tanto lo que se crea conveniente.»

Aquí tiene V. M. algunos sugetos, entre los Sres. Diputados, que entienden en la materia, y podria formarse una Junta de agricultura, con la que se puedan remediar tantos males como se están causando.»

El Sr. **GARCIA HERREROS**: Aunque conozco el celo del señor preopinante, creo que lo que propone no es lo más acertado y conducente para el pronto remedio de los males que ha significado. Mejor fuera, en primer lugar, que V. M. mandase cesar ó suspender todas esas órdenes que se dicen expedidas por la Junta de Badajoz; y en segundo lugar, mandase que se remitiesen todos los expedientes relativos á este negocio. El asunto es muy grave y delicado. Como procurador general que fui del Reino, entendí en estas cosas. Es menester proceder con tino. Cuando vengan esos expedientes, podrá V. M. remitirlos al Consejo de Castilla, para que informe lo que mejor convenga. Y así, mi dictámen es, como he dicho, que se suspendan esas órdenes y que vengan los expedientes en el mismo estado en que estén. Sin esto es nulo cuanto se haga. Cuando vengan expondré mi modo de pensar; entre tanto haré un proposicion relativa á esto.»

La proposicion fué la siguiente:

«Que se suspendan los efectos de las órdenes comunicadas por la Junta de Extremadura y Consejo de Regencia para la enagenacion de baldíos y propios de los pueblos de la provincia de Extremadura y demás del Rei-

no, y se remitan los expedientes que al efecto se hayan formado en el ser y estado en que se hallen, acompañando las instrucciones que para ello se hayan comunicado.»

El Sr. PELEGRIN: Estoy conforme con lo que ha manifestado el Sr. García Herreros; sé que se han vendido por una cuarta parte de lo que valian muchas fincas de propios y baldíos. Informe el Consejo de Castilla á V. M. para que dé una ley que contenga estos daños.

El Sr. PRESIDENTE: Yo creo que se debería nombrar á este efecto una comision de agricultura (supuesto que se admita á discusion la proposicion del Sr. Oliveros), para que dé á V. M. las luces que necesita para proceder con acuerdo; nombrando para esta los individuos que han manejado este asunto.

El Sr. ESTÉBAN: El objeto del dia es precaver los males que actualmente afligen á la Extremadura, ó al menos contenerlos. Para ello creo que es la providencia más acertada que se nombre la comision indicada, y entre tanto se dé orden para que se suspendan las ventas de los baldíos y dehesas.

El Sr. PRESIDENTE: La comision verá lo que es conveniente. Vamos á ver si se admite á discusion.

El Sr. CALATRAVA: No, Señor, yo creo que antes deberíamos reflexionar con madurez si estas ventas serian útiles al Estado ó no.

El Sr. RIESCO: Cuando las ocurrencias de Sevilla, todas las tropas cargaron á aquella provincia, y para mantenerlas se dió orden de vender la mitad de los terrenos baldíos bajo ciertas reglas útiles; pero estas se han viciado despues. Los jefes militares y otros dan licencia para vender un baldío por una friolera, y de esto nada ha entrado en el fondo comun; siempre convendria suspender la venta, ó como se ha dicho, nombrar una comision para que ella, segun sus instrucciones, obre lo que juzgue conveniente.

El Sr. LUJÁN: Señor, una cosa es admitir una proposicion para que se discuta, y otra tomar las más acertadas providencias para contener los males que siguen, particularmente á la provincia de Extremadura. Para esto último el admitir la proposicion es corriente. En cuanto á lo otro, es necesario fijar el decreto que se ha de dar para esas ventas; porque aunque algunas se hicieron con arreglo á instrucciones, otras se hicieron al arbitrio de los jefes que mandaban su venta; y aun en las primeras que se hicieron con arreglo á instrucciones, padecieron infinito los caudales de los propios y arbitrios; y el motivo era que como no habia postores, admitian la postura en menos de la tasacion, que no se hacia con la fidelidad que debia haber en el caso. Yo he visto que se han vendido varias fincas por infinito menos de lo que valian. Todos estos males es preciso contenerlos en el instante, porque si no crecerán más y más. Y es preciso que los sugetos de la comision sean inteligentes y versados en estos asuntos:

que fijen reglas y den convenientes instrucciones para no gravar á los pueblos cuando se trata de aligerarles la carga. Se han aumentado los comisionados para las ventas, y estos no tiran á otra cosa sino á sacar alguna parte para subvenir á sus necesidades urgentísimas, ó á las del ejército. Por tanto, habiéndose aumentado los males, juzgo por indispensable una providencia que contenga la venta de tales fincas, que no pueden traer utilidad alguna, y que se remitan los expedientes á V. M. para que los pase al Tribunal de propios y arbitrios, y determine lo que tenga por conveniente con arreglo á las instrucciones dadas por la Junta. Así se contendrán tantos males como van á causarse por este abuso en todas las provincias.»

Admitida á discusion la proposicion del Sr. García Hereros, dijo

El Sr. MARTINEZ (D. Manuel): La proposicion del Sr. García Herreros es urgentísima; los males son mayores de lo que han expuesto mis compañeros. Se han llegado á hacer ventas, no solo por bajos precios, sino que se han sacado los frutos, y luego se han dado. Es necesario que V. M. mande suspender todas las ventas, y que vengan los expedientes, para que con ellos pueda la comision arreglarlo.

El Sr. VILLANUEVA: Yo creo que esta segunda parte propuesta por el Sr. García Herreros no es más que una explicacion de lo dicho por el Sr. Oliveros, porque por ella se procura contener estos males, haciéndolos patentes á V. M. para que se tomen las más prontas providencias para cortarlos, porque acaso luego, cuando se quieran cortar, ya no alcancen las providencias, y la propuesta por el Sr. Oliveros necesita más tiempo: acaso podria exigir algun informe de la comision; pero lo que propone el Sr. García Herreros puede resolverse aquí ahora mismo, y así se contendrán de pronto los progresos de este abuso.

El Sr. MORALES GALLEG0: Solo el saber que se están vendiendo fincas de propios y arbitrios, es motivo bastante para determinarlo luego. Mi voto es que desde luego se proceda á la resolucion de este negocio, porque semejantes ventas son nulas por estar hechas sin autorizacion legitima »

Leyóse la proposicion del Sr. García Herreros; y despues de alguna discusion sobre si la orden debia ser general ó entenderse solo para Extremadura, quedó aprobada.

Fué admitida tambien á discusion la proposicion del Sr. Oliveros, en cuanto á la comision que propone para entender en el mismo objeto.

Con lo cual se levantó la sesion.